

CONSTANCIA SECRETARIAL: Despacho del señor Juez, informándole que la parte actora aporta memorial solicitando terminación por acuerdo de Reorganización ante la Superintendencia de sociedades. Sírvase proveer. Cali, 02 de noviembre de 2021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.576

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2020-00072-00

Aporta la apoderada de la sociedad demandada, TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S., Acta de Audiencia de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización realizada el 07 de septiembre de 2021 por la superintendencia de sociedades, donde ordena:

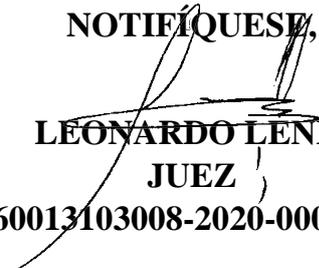
*“**Segundo.** Ordenar al representante legal de la deudora informara los despachos judiciales y autoridades que estén conociendo de ejecuciones en contra de la sociedad por **obligaciones sujetas al acuerdo con acreedores financieros**, sobre la confirmación del acuerdo de reorganización por este Despacho, acompañada de un certificado de la entidad de registro donde conste la mencionada inscripción, para que cesen los efectos de los mismos contra la concursada y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de la misma”.*

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente trámite **EJECUTIVO** propuesto por el **BANCO COOMEVA S.A.** y en contra de **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.**, por Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: En consecuencia, ordénese el levantamiento de las medidas cautelares en contra de **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.** Líbrense los oficios respectivos y hágase entrega a la parte demandada **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.**

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2020-00072-00

DYO